

conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal que se expida por el área de presupuesto de la Subgerencia Financiera, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

5.5 FORMA DE PAGO

El pago será cancelado en pagos parciales (especificando lo realizado en el momento) dentro de los sesenta (60) días siguientes a la prestación de la cuenta de cobro por parte del proveedor previo visto bueno y firma del supervisor designado.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato que se caracteriza por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado, sino al conocimiento, experiencia y al resultado satisfactorio de la labor profesional a contratar. Así las cosas, para fijar el valor del contrato se tendrán en cuenta su idoneidad, su experiencia y su conocimiento

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

1. Cumplimiento del contrato, la cuantía será del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más y sus prorrogas y adiciones si las hubiere.
2. Calidad del bien y/o servicio, la cuantía será del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más y sus prorrogas y adiciones si las hubiere.
3. Pago de Honorarios y Prestaciones Sociales: La cuantía será por el 10% del valor del contrato, por la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más y sus prorrogas y adiciones si las hubiere.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se estima en diez (10) meses , previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9. ANALISIS DEL RIESGO Y MITIGACIÓN DEL MISMO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales los siguientes riesgos:

Quien firma este documento autoriza el Tratamiento de sus datos Personales, para ello, la ESE Salud Pereira, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y de su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

En cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información y derechos de autor, queda prohibida la modificación, copia, eliminación del documento y el uso indebido del mismo, a fin de asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad del dato.

Información general

Año: 2026



Salud Pereira presta el servicio público de salud asistencia, para satisfacer las necesidades y expectativas en relación con la promoción de la salud y la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, con el respaldo de la academia, por nuestra vocación de docencia, servicio, el desarrollo de políticas de Planeación y Gestión y sistemas de mejoramiento de calidad, para brindar una atención humanizada y segura al usuario y su familia durante su ciclo de vida, también mejorando los entornos comunitarios a través de la adopción de estilos de vida saludables. V/S CN La ESE Salud Pereira orienta todos sus esfuerzos hacia el mejoramiento de los servicios de salud y para el 2026 se compromete con resultados positivos en la oferta de servicios en la Atención Primaria en Salud, la sostenibilidad financiera, el fortalecimiento de la infraestructura, la calidad de los servicios, la calidad en el cuidado de la salud y el mejoramiento del desempeño institucional a nivel científico y administrativo. La ESE

El plan ha sido diseñado con una perspectiva ambiciosa pero realista, tomando en cuenta tanto las capacidades que nuestra institución ha acumulado a lo largo de los años como las necesidades específicas de la población que servimos. Con este plan reafirmamos nuestro compromiso de avanzar hacia un futuro en el que la salud y el bienestar de nuestra población sean la prioridad, fortaleciendo cada día nuestra de respuesta y adaptándonos a las necesidades cambiantes del entorno. El plan está estructurado en cinco secciones. En la primera, se presenta el objetivo del plan y en la segunda se describe el enfoque metodológico seguido. En la tercera, se presentan los elementos principales del contexto interno que caracterizan a la ESE y reflejan su trayectoria. En la cuarta, se incluyen los aspectos del contexto externo que influyen en su operación en el sector. En la quinta, se presenta el análisis estratégico. Finalmente, en la sexta, se lleva a cabo la definición estratégica, en la cual se plantean las líneas de trabajo y los programas para el periodo 1 de abril 2024 – 31 de marzo 2026.

Información de contacto

Nombre: Dana Mariana Castañeda Hernández

Teléfono: 8063815252

Correo electrónico: gerencia@esepereira.gov.co

5.3 ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de conocer el promedio de los precios del mercado se recibieron tres cotizaciones. A continuación, se relacionan:

OFERTA	INGESER	COMERCIAL	ONIX LA CASA DE LA UPS
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL A TREINTA UPS CON UN TOTAL (159,50) KVA INCLUYE DOS VISITAS AL AÑO	\$4.514.717	\$4.697.946	\$4.444.650
SUMINISTRO DE 18 BATERIAS REFERENCIA 12V-7AH PARA UPS PUESTOS DE SALUD ARABIA, CUBA Y MORELIA	\$1.428.000	\$1.570.800	\$1.570.800
UPS NETION MODELO UP DE 3KVA	\$2.147.950	\$2.082.500	\$2.052.750
VALOR TOTAL PROPUESTAS	\$8.090.667	\$8.351.246	\$8.068.200

5.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima \$ 8.068.200 (OCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (IVA INCLUIDO))

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro 2120202008, servicios prestados a las empresas y servicios de producción, y Rubro 23201010030301 Maquinaria para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios de

Quien firma este documento autoriza el Tratamiento de sus datos Personales, para ello, la ESE Salud Pereira, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y de su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

En cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información y derechos de autor, queda prohibida la modificación, copia, eliminación del documento y el uso indebido del mismo, a fin de asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad del dato.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la modalidad de contratación a emplear, se adopta el estatuto de contratación de la ESE Salud Pereira Acuerdo No. 001 del 08 de enero de 2026, que reza: **ARTÍCULO 26. CONTRATACIÓN DIRECTA** “La Empresa Social del Estado Salud Pereira podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa, es decir sin pluralidad de oferentes, a través de contrato de obra, servicios, o compra, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la cuantía sea igual o inferior a 100 SMLMV.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

5.1 ESTUDIO DEL SECTOR

Se verificó los procesos de contratación similares celebrados por diferentes Entidades, esto con el fin de conocer los valores de contratos con objetos similares al que requiere realizar La ESE Salud Pereira. A continuación, se relacionan los procesos encontrados:

Entidad Contratante	Fecha	Entidad Contratada	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuando	Estado	Detalle
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	2026-001	RESO-CPB-1701-2026	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	Presentación de oferta	21/01/2026 9:05 AM	2026-001	2026-001	28.451.987 COP	Publicado	Detalle
MUNICIPIO DE LA UVA	2026-001	OC-CD-2026-001	PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES PARA LA ASISTENCIA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LOCAL CADA EN	Presentación de oferta	21/01/2026 8:30 AM	2026-001	2026-001	5.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
ESE SAN ANTONIO DE PACHA DE PINCHOTE SANTANDER	2026-001	CPB-016-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, SISTEMA CCTV Y RED DE DATOS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS	Presentación de oferta	21/01/2026 8:30 AM	2026-001	2026-001	9.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS	2026-001	001-2026	ARRENDAMIENTO Y/O ALQUILER DE UPS QUE INCLUYE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SAN VISTRO DE REPUESTO Y MANO DE OBRA Y SUPLENIR DE TRASCENTES, SUPLENIR DE REPOSICIÓN DE VOLTAJES Y CORRECTOR	Presentación de oferta	21/01/2026 8:34 AM	2026-001	2026-001	20.428.112 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE CALIMA EL DANEV	2026-001	2026-001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO DE RAÍCES Y EL CUAL INCLUYE UNA VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VISITAS CORRECTIVAS LIMITADAS, SOPORTE TELEFÓNICO Y/O POR ACCESO REMOTO	Presentación de oferta	21/01/2026 8:25 AM	2026-001	2026-001	28.184.000 COP	Publicado	Detalle

5.2 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Quien firma este documento autoriza el Tratamiento de sus datos Personales, para ello, la ESE Salud Pereira, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y de su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

En cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información y derechos de autor, queda prohibida la modificación, copia, eliminación del documento y el uso indebido del mismo, a fin de asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad del dato.

2.3 Identificación del contrato a celebrar:

Tipo de contrato a celebrar: Prestación de servicios

3. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Código UNSPSC: 81112307 Mantenimiento de PC o puestos de trabajo o portátiles

Código Segmento	Nombre Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
81000000	81110000	81112300	81112307	Mantenimiento de PC o puestos de trabajo o portátiles

Código UNSPSC: 26131800 Equipo de control de producción de energía.

Código Segmento	Nombre Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
26000000	26130000	26131800	26131800	Equipo de control de producción de energía

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

4.1.1 Régimen Jurídico aplicable:

El contrato que se pretende suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrará por las normas previstas en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Salud Pereira (Acuerdo No. 001 del 08 de enero de 2026), así como por las disposiciones constitucionales y legales aplicables a las Empresas Sociales del Estado y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen la materia para entidades de régimen especial.

4.1.2 Modalidad de Selección.

Quien firma este documento autoriza el Tratamiento de sus datos Personales, para ello, la ESE Salud Pereira, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y de su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

En cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información y derechos de autor, queda prohibida la modificación, copia, eliminación del documento y el uso indebido del mismo, a fin de asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad del dato.

- Comprobación del funcionamiento del Bypass.
- Pruebas de funcionamiento en los diferentes modos de operación.
- Medición de voltaje, frecuencia y corriente en el UPS, sin carga y con carga.
- Revisión de alimentación al UPS y tablero de carga.
- Regresar las unidades al servicio operacional con carga normal y entonces verificar la salida.
- Reporte por separado del estado y los niveles de carga de cada batería.
- Si se detectan casos de carga lenta, descarga rápida o carga incompleta, deberá procederse con la sustitución de los elementos defectuosos

En caso de requerirse, se utilizará una UPS de igual o similar condición para el soporte, mientras se realiza la reparación de su equipo, atendiendo así las situaciones más críticas, con nuestros equipos.

Se incluye servicio técnico, transporte, repuestos, materiales, baterías, instalaciones, mano de obra, insumos, traslados y otros recursos necesarios para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo.

Los mantenimientos preventivos se harán en un horario adecuado, de tal manera que evite en lo posible la interrupción de los servicios prestados en la Entidad, para lo cual se coordinará con el supervisor designado del contrato.

Se diligenciarán los formatos de Hoja de Vida (SI-FR-005), mantenimiento de UPS (SI-FR-006), Mantenimiento Equipos de Cómputo (SI-FR-007), establecidos por la ESE Salud Pereira, donde se presente el estado del UPS con sus mediciones respectivas.

El proveedor deberá dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", sobre todo en lo que concierne al Título VI: DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO y del Decreto único 1074 de 2015, respecto del uso, manejo, custodia de la información que utilice de la ESE Salud Pereira.

Deberá abstenerse de entregar o divulgar a terceros, salvo autorización previa y expresa de EL CONTRATANTE información calificada por éste como confidencial, reservada o estratégica y tan sólo podrá ser utilizada para dar cumplimiento a sus funciones

INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN: Garantizará que la información de La ESE Salud Pereira que maneja, sea transmitida de forma coherente y exclusiva a las personas respectivas y a través de los medios correspondientes, que no registren modificaciones o alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas y/o responsables.

Quien firma este documento autoriza el Tratamiento de sus datos Personales, para ello, la ESE Salud Pereira, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y de su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

En cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información y derechos de autor, queda prohibida la modificación, copia, eliminación del documento y el uso indebido del mismo, a fin de asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad del dato.

No	SEDE	UPS		UBIGACIÓN	BATERIAS		POSIBLE CAMBIO
29	Morelia	EATON EA903II	3 Kva	Rack	6	12V - 7AH	
30	Hospital del Centro	Tripplite	3 Kva		6	12V - 7AH	SI

Cuadro: Listado UPS de La ESE Salud Pereira

Se realizarán:

- Dos (2) mantenimientos preventivos a todos los UPS listados en el Cuadro: **"Listado UPS de La ESE Salud Pereira"**
- Se debe incluir las baterías de Los UPS de las sedes que van a cumplir dos años instaladas y en cualquier momento requieren de un cambio inmediato (si se requiere se cambia), según **"Cuadro: Listado UPS de La ESE Salud Pereira"**
- La garantía de las baterías por defecto de fábrica es mínima por doce meses
- La vida útil de las baterías debe ser mínimo por 2 años
- Incluye mano de obra para la instalación de baterías
- Incluye mano de obra de los repuestos o partes electrónicas que se deban cambiar por daños fortuitos o desgaste de elementos.
- Incluye soporte de los UPS en caso tal que alguno de ellos tenga inconvenientes en su funcionamiento durante la vigencia del contrato. Se realizará visitas de diagnóstico o mantenimiento si se requiere sin costos adicionales.

El mantenimiento consta:

- Verificación del estado, condiciones de operación y pruebas al UPS y baterías antes de efectuar el mantenimiento.
- Limpieza interior / exterior de la caja principal del sistema
- Revisión y diagnóstico del inversor, rectificador y transformador principal
- Revisión funcional de medidores y/o paneles indicadores.
- Revisión de status de todos los circuitos de alarma.
- Revisión de la operación normal del sistema.
- Inspección visual de todos los sub-ensambles internos y componentes principales.
- Revisión de todas las conexiones mecánicas en busca de desajustes y decoloraciones por el calor (terminales de cable de potencia, fijación de tarjetas de control, rotación libre de ventiladores, fijeza de módulos de potencia, conectores de módulos)
- Limpieza de cubiertas exteriores y aspirado de componentes internos del UPS.
- Revisión de la descarga / transferencia de las baterías y ejecución de prueba de descarga de baterías durante un período de corta duración.

Quien firma este documento autoriza el Tratamiento de sus datos Personales, para ello, la ESE Salud Pereira, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y de su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

En cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información y derechos de autor, queda prohibida la modificación, copia, eliminación del documento y el uso indebido del mismo, a fin de asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad del dato.

No	SEDE	UPS		UBICACIÓN	BATERIAS		POSIBLE CAMBIO
		Marca	Tamaño		Cantidad	Referencia	
1	Hospital del Centro	Titan	10 Kva	Cuarto Técnico Urgencias	16	12V - 7AH	NO
2	Hospital del Centro	Powerware	12 Kva	Cuarto Técnico Consulta Externa	40	12V - 7 AH	NO
3	Hospital del Centro	Titan	20 Kva	Cuarto Técnico Sistemas	40	12 V 12 AH	NO
4	Hospital del Centro	Titan	6 Kva	Rack	20	12V - 7 AH	NO
5	Hospital de Kennedy	Titan	20 Kva	Cuarto Técnico Facturación	40	12V - 12AH	NO
6	Hospital de Cuba	Titan	30 Kva	Cuarto Técnico - Planta Eléctrica	16	12V - 40AH	NO
7	Caimalito	Titan	3 Kva	Rack	6	12V - 7 AH	NO
8	Perla del Otun	Titan	3 Kva	Rack	6	12V - 7 AH	NO
9	Boston	Netion	3 Kva	Rack	6	12V - 7 AH	NO
10	Casa del Abuelo	Titan	3 Kva	Rack	6	12V - 7 AH	NO
11	San Camilo	Titan	3 Kva	Rack	6	12V - 7 AH	NO
12	San Nicolás	Titan	3 Kva	Rack	6	12V - 7 AH	NO
13	Santa Teresita	Netion	3 Kva	Rack	6	12V - 7 AH	NO
14	Altagracia	Titan	3 Kva	Rack	6	12V - 7 AH	NO
15	Altagracia	Nicomar Micronet	0,75 kva		1	12V - 7 AH	NO
16	Crucero de Combia	Titan	3 Kva	Rack	6	12V - 7 AH	NO
17	Villa Consota	Titan	3 Kva	Rack	6	12V - 7 AH	NO
18	Arabia	Titan	3 Kva	Rack	6	12V - 7 AH	SI
19	Villa Santana	Titan	6 Kva	Rack	20	12V - 7 AH	NO
20	Puerto Caldas	Mtek Jall	3 Kva	Rack	8	12V - 7 AH	NO
21	La Bella	Tripplite	3 Kva	Rack	6	12V - 9AH	NO
22	La Florida	Tripplite	3 Kva	Rack	6	12V - 9AH	NO
23	Fonda Central	Tripplite	3 Kva	Rack	6	12V - 9AH	NO
24	Hospital de Cuba	Micronet	1 Kva	Odontología	2	12V - 7 AH	SI
25	Hospital de Cuba	Micronet	1 Kva		2	12V - 7 AH	SI
26	Hospital de Cuba	Micronet	1 Kva		2	12V - 7 AH	SI
27	Móvil	Micronet	1 Kva		2	12V - 7 AH	NO
28	Móvil	Micronet	1 Kva		2	12V - 7 AH	NO

Quien firma este documento autoriza el Tratamiento de sus datos Personales, para ello, la ESE Salud Pereira, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y de su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

En cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información y derechos de autor, queda prohibida la modificación, copia, eliminación del documento y el uso indebido del mismo, a fin de asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad del dato.

actualizado por parte del fabricante. Si bien podría considerarse una reparación con componentes no originales, esta alternativa no permitiría garantizar el correcto funcionamiento, la seguridad eléctrica ni la vida útil futura del equipo, representando un riesgo operativo para las cargas protegidas. En consecuencia, y desde un punto de vista técnico, la recomendación es dar de baja la UPS actual y proceder con la adquisición de una unidad nueva, con tecnología vigente, disponibilidad de repuestos, soporte técnico y garantía, asegurando así una operación confiable y segura para sus equipos críticos

1.1 BENEFICIO DE LA ENTIDAD

Es conveniente y necesario contar con el mantenimiento preventivo y correctivo de los UPS (sistema de alimentación ininterrumpida) instalados en La ESE Salud Pereira, de tal manera que protejan adecuadamente los equipos de cómputo y comunicaciones, y por ende la información de la Institución.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

Suministrar un UPS para el Puesto de Salud el Remanso y prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los UPS (sistema de alimentación ininterrumpida) instalados en la Empresa Social del Estado Salud Pereira

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Suministrar un UPS con las siguientes características mínimas:

- UPS de 3 KVA
- Factor de Potencia 1,0
- El UPS debe soportar el funcionamiento en IPV4 y en IPV6
- Incluye instalación en el sitio, 100% de la mano de obra, materiales y viáticos
- Garantía de 18 meses en el sitio, incluye 100% mano de obra y viáticos

Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los UPS (sistema de alimentación ininterrumpida) instalados en la Empresa Social del Estado Salud Pereira

El Contratista se obliga con la Entidad a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los siguientes UPS (sistema de alimentación ininterrumpida):

Quien firma este documento autoriza el Tratamiento de sus datos Personales, para ello, la ESE Salud Pereira, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y de su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

En cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información y derechos de autor, queda prohibida la modificación, copia, eliminación del documento y el uso indebido del mismo, a fin de asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad del dato.

Dado que La Historia Clínica se encuentra sistematizada en La ESE Salud Pereira y en los servicios de Urgencias, Hospitalización, Consulta Externa, Odontología e Higiene Oral, Protección y Detección Temprana de la Enfermedad, los UPS deben estar funcionando adecuadamente para garantizar la continuidad en las actividades que se realizan en los equipos de cómputo y por ende, la prestación de servicios de salud.

El mantenimiento preventivo es necesario para evitar fallas imprevistas de los UPS y por consiguiente apagado de los equipos de cómputo que se estén alimentando del fluido eléctrico regulado proveniente de las mismas. Igualmente, el mantenimiento preventivo alarga la vida útil de los equipos.

Cuando existe un corte de energía, el UPS da continuidad de corriente eléctrica gracias a las baterías que tiene esta máquina y dependiendo del tiempo disponible de carga que tenga. Cuando la corriente eléctrica se reestablece (ya sea por energía corriente o planta eléctrica), el UPS vuelve a un estado de atento a cualquier corte de fluido eléctrico o cambios de voltaje para la respectiva estabilización y protección.

Para lo anterior, es necesario garantizar que los UPS y las baterías instalados en La ESE Salud Pereira, estén en buen estado de funcionamiento y la carga suficiente para mantener el tiempo necesario mientras se reestablece la energía (con ayuda de la planta eléctrica, el riesgo de una caída total de energía, disminuye), de lo contrario, si este no brinda la respectiva protección y si las baterías se alcanzan a descargar por mal estado o el tiempo no es suficiente para sostenerse, puede ocasionar daños en los equipos servidores, comunicaciones, cómputo, información y demás infraestructura tecnológica.

En la vigencia 2026, varias baterías terminan su vida útil, por lo tanto, se debe realizar el seguimiento respectivo y cambiarlas según su estado. Este estudio previo contempla las baterías mencionadas, en tal caso que sea necesario su cambio.

Dado lo anterior y como medida de seguridad, es conveniente y necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los UPS de la Institución, de tal manera que brinde continuidad en el servicio, protección de la información y evite el riesgo de daño parcial o total en el hardware y software de la Entidad.

Específicamente , para el Puesto de Salud El Remanso la UPS presentó una falla en el módulo inversor, componente esencial para su operación, lo que ocasionó que el equipo dejara de funcionar correctamente y perdiera su capacidad de respaldo confiable. Es importante señalar que este modelo corresponde a una tecnología obsoleta, para la cual ya no se encuentran disponibles repuestos originales en el mercado ni soporte técnico

Quien firma este documento autoriza el Tratamiento de sus datos Personales, para ello, la ESE Salud Pereira, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y de su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

En cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información y derechos de autor, queda prohibida la modificación, copia, eliminación del documento y el uso indebido del mismo, a fin de asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad del dato.

Pereira, febrero 11 de 2026

ANTECEDENTES

La Empresa Social del Estado Salud Pereira, es una Institución que presta servicios de salud a la población del municipio de Pereira. Está conformada por la siguiente red: Tres Unidades Intermedias cada una a su vez con Hospital, Centros de Salud y Puestos de Salud, en total: 26 IPS (Institución Prestadora de Salud: Tres (3) Hospitales, nueve (9) Centros de Salud y catorce (14) Puestos de Salud. Actualmente presta servicios de Consulta Externa, Urgencias, Hospitalización, Atención de partos de bajo riesgo, Salud Oral, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y actividades de Protección Específica y Detección Temprana de La Enfermedad.

Cuenta con un servicio de interconexión de datos (Red MAN - Red de Área Metropolitana) y Redes LAN en cada una de las Sedes, que le permite tener una comunicación entre las diferentes IPS, accediendo a los diferentes recursos compartidos de hardware y software: Sistemas de Información, Antivirus, seguridad perimetral, impresoras compartidas, entre otros.

La ESE Salud Pereira cuenta con computadores, servidores robustos (maquinas con muy buena configuración) equipos de almacenamiento de información y equipos de comunicaciones para mejorar la productividad y continuidad en los procesos institucionales, además de brindar respaldo y almacenamiento de la información. Estas máquinas están conectadas a dos UPS que le brinda corriente regulada y continuidad en su funcionamiento por un tiempo determinado, en un corte de energía o caídas de voltaje. A una de esas, la de mayor capacidad (20 kva), se encuentra conectados los computadores del Área Administrativa, la otra le sirve de backup a los servidores y equipos de comunicaciones de La Entidad.

Igualmente, cuenta con UPS (sistema de alimentación ininterrumpida) en Los Hospitales, Centros y Puestos de Salud. Estos fueron instalados con el objetivo de suministrar potencia o energía a los equipos de cómputo frente alguna interrupción que se presente y durante un tiempo determinado. Igualmente, soluciona en un porcentaje muy importante problemas eléctricos como cortes repentinos, voltajes fuera de rango y caídas de voltaje.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Los UPS instalados en las sedes de La ESE Salud Pereira, necesitan mantenimiento preventivo y en algunos, además, el mantenimiento correctivo según su estado. Igualmente se debe realizar seguimiento a las baterías para garantizar su continuidad.

Quien firma este documento autoriza el Tratamiento de sus datos Personales, para ello, la ESE Salud Pereira, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y de su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

En cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información y derechos de autor, queda prohibida la modificación, copia, eliminación del documento y el uso indebido del mismo, a fin de asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad del dato.

Clase	Tipificación del riesgo		Asignación del Riesgo		Estimación del Riesgo		
	Descripción	Concepto	Entidad	Contratista	Evaluación	Valoración	Ponderación Clase
	Riesgos Tributarios	Los efectos favorables o Desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de Nuevos impuestos, la supresión o modificación de Los existentes y cualquier Evento que modifique las Condiciones tributarias existentes al momento de la Presentación de la propuesta, será asumido por el Contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya Existentes, siempre y cuando sean aplicables a este Tipo de contratos.		X	BAJO	5	12.5%
	Mora en los pagos	Efectos económicos desfavorables, derivados de La mora en el pago de honorarios mensuales por fallas Atribuibles a la Administración, exceptuándose a los Retrasos generados por fallas en los sistemas que Soportan la plataforma financiera de la entidad.	X		MEDIO	10	25%

Quien firma este documento autoriza el Tratamiento de sus datos Personales, para ello, la ESE Salud Pereira, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y de su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

En cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información y derechos de autor, queda prohibida la modificación, copia, eliminación del documento y el uso indebido del mismo, a fin de asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad del dato.

Clase	Tipificación del riesgo		Asignación del Riesgo		Estimación del Riesgo		
	Descripción	Concepto	Entidad	Contratista	Evaluación	Valoración	Ponderación Clase
	falta de la calidad de los servicios profesionales prestados	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad en la prestación de sus servicios y del incumplimiento Del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones Pactadas en el mismo.		X	MEDIO	10	25%
	Riesgo Político	El riesgo político relacionado con conflictos internos Que afecten la ejecución Del contrato, serán asumidos por la entidad contratante	X		BAJO	5	12.5%
	Riesgos Accidentales	La posibilidad que el contratista sufra un determinado Daño durante la ejecución Del contrato		X	MEDIO	10	25 %

ANEXOS:

Solicitud del CDP

CDP firmado

Soporte de los precios del mercado, en los casos que aplique.

LÓRENZO TABARES CADAVID

Asesor de Planeación y Mercadeo

Revisión Jurídica: Dr. Jorge H. Barreto – Asesoría Jurídica

Proyectó Ing. Lilliana Agudelo López – Profesional Universitario Sistemas de Información

Elaboró: Johana Granados C Apoyo Supervisión *Johana*

Quien firma este documento autoriza el Tratamiento de sus datos Personales, para ello, la ESE Salud Pereira, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y de su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

En cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información y derechos de autor, queda prohibida la modificación, copia, eliminación del documento y el uso indebido del mismo, a fin de asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad del dato.

 ESE Salud Pereira ¡Comprometidos con la vida!	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO: ABS-FR-007-ADMON VERSIÓN: 03 FECHA: 2025-07-09
		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FECHA : FEBRERO 2026

RUBRO : 2.1.2.02.02.008

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

VALOR : \$6.015.450 (SEIS MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE)

RUBRO 23201010030301

DESCRIPCIÓN: Maquinaria para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios

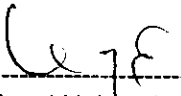
VALOR : \$2.052.750 (DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE)

OBJETO: SUMINISTRAR UN UPS PARA EL PUESTO DE SALUD EL REMANSO Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS UPS (SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA) INSTALADOS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA

VALOR TOTAL PESOS MCTE (IVA \$ 8.068.200 (OCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS INCLUIDO)

TIEMPO: DIEZ (10) MESES

 DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ Gerente	 LORENZO TABARES CADAVID Asesor de Planeación y Mercadeo ESE Salud Pereira
---	---

Vo Bo. 
 Profesional Universitario de Presupuesto

Proyectó: Johana Granados C - Apoyo a Supervisión

La ESE Salud Pereira, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y de su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

USO EXCLUSIVO ESE SALUD PEREIRA

 E.S.E. Salud Pereira ¡Comprometidos con la vida!	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO: ABS-FR-007-ADMON VERSIÓN: 03 FECHA: 2025-07-09
		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

En cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información y derechos de autor, queda prohibida la modificación, copia, eliminación del documento y el uso indebido del mismo, a fin de asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad del dato.

El documento podrá ser utilizado y archivado de manera digital conforme a la TRD del proceso, de lo contrario deberá garantizar su impresión a doble cara de ser necesario, en acato a la Política Cero Papel

ESE SALUD PEREIRA

Nit: 816.005.003-5

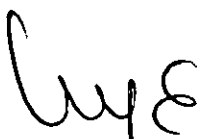
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD CDP Nro 761

Número: 761
Expedición: Febrero 20/2026
Vencimiento: May. 20/2026

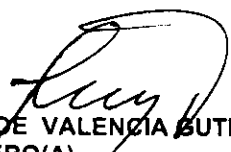
RUBRO PRESUPUES	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO	C. COSTO	SOLICITUD	FUENTE
2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6,015,450	6,015,450			1000
23201010030301	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	2,052,750	2,052,750			1000
Total:		8,068,200				

SON: OCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Objeto: SUMINISTRAR UN UPS PARA EL PUESTO DE SALUD EL REMANSO Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS UPS (SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA) INTALADOS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA


LEIDY JHOANNA ESCOBAR OSORIO
Profesional Universitario (Presupuesto)

El TESORERO(A) de ESE SALUD PEREIRA certifica que existe el flujo de caja requerido para cumplir el presente compormiso


JOSE NOE VALENCIA GUTIERREZ
TESORERO(A)

Firma Tesoreria

Firma Jefe de Presupuesto

594-2026

CONTRATO DE SUMINISTRO SUM No.
SUSCRITO ENTRE ESE SALUD PEREIRA – LA CASA DE LA UPS S.A.S

OBJETO:	Suministrar un UPS para el Puesto de Salud el Remanso y prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los UPS (sistema de alimentación ininterrumpida) instalados en la Empresa Social del Estado Salud Pereira.
CÓDIGO UNSPSC	81112307 26131800
VALOR	OCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$ 8.068.200) iva incluido
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP N.761 DEL 20/02/2026 RUBRO: 2120202008 servicios prestados a la empresa y servicios de producción 23201010030301 máquinas para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios
TERMINO	Diez (10) meses sin exceder del 31/12/2026
CONTRATISTA:	LA CASA DE LA UPS S.A.S
NIT:	900096245-4
REPRESENTANTE LEGAL:	GUILLERMO MAZUERA TORO
CEDULA	10.121.417

Entre los suscritos a saber: **DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNANDEZ**, mayor de edad, vecina de Pereira, identificada con la cédula de ciudadanía No 42.146.241 expedida en Pereira Risaralda, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA**, nombrado mediante Decreto número 724 del 22 de marzo de 2024 y posesionada mediante acta número 615 del 1 de abril del 2024, debidamente facultado para contratar mediante Acuerdo No. 02 de 2017 y el artículo 1.2. de la Resolución No. 405 de 2017, modificada por la Resolución No. 420 de 2017 **"MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA EN DESARROLLO DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN ACUERDO No. 02 de 2017"** y acuerdo 9 de 2020, quien en adelante se denominará la ESE SALUD PEREIRA de una parte, y por la otra parte, **LA CASA DE LA UPS S.A.S** CON NIT. 900096245-4 representada por **GUILLERMO MAZUERA TORO** identificada con la cedula No. 10.121.417 quien en este contrato se llamará EL CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente contrato atendiendo en forma reglada la naturaleza jurídica que indica el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 las disposiciones del Código Civil y de Comercio y normas reglamentarias y complementarias, el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoria de la entidad; previas las siguientes

Carrera 7 N° 40-34 Hospital del Centro, Teléfono: 35152521
Pereira E-mail: correo@esepereira.gov.co¹
Visítenos: www.saludpereira.gov.co
NIT. 816.005.003-5



594 - 2026

CONTRATO DE SUMINISTRO SUM No.
SUSCRITO ENTRE ESE SALUD PEREIRA – LA CASA DE LA UPS S.A.S

consideraciones: Los UPS instalados en las sedes de La ESE Salud Pereira, necesitan mantenimiento preventivo y en algunos, además, el mantenimiento correctivo según su estado. Igualmente se debe realizar seguimiento a las baterías para garantizar su continuidad. Dado que La Historia Clínica se encuentra sistematizada en La ESE Salud Pereira y en los servicios de Urgencias, Hospitalización, Consulta Externa, Odontología e Higiene Oral, Protección y Detección Temprana de la Enfermedad, los UPS deben estar funcionando adecuadamente para garantizar la continuidad en las actividades que se realizan en los equipos de cómputo y por ende, la prestación de servicios de salud. El mantenimiento preventivo es necesario para evitar fallas imprevistas de los UPS y por consiguiente apagado de los equipos de cómputo que se estén alimentando del fluido eléctrico regulado proveniente de las mismas. Igualmente, el mantenimiento preventivo alarga la vida útil de los equipos. Cuando existe un corte de energía, el UPS da continuidad de corriente eléctrica gracias a las baterías que tiene esta máquina y dependiendo del tiempo disponible de carga que tenga. Cuando la corriente eléctrica se reestablece (ya sea por energía corriente o planta eléctrica), el UPS vuelve a un estado de atento a cualquier corte de fluido eléctrico o cambios de voltaje para la respectiva estabilización y protección. Para lo anterior, es necesario garantizar que los UPS y las baterías instalados en La ESE Salud Pereira, estén en buen estado de funcionamiento y la carga suficiente para mantener el tiempo necesario mientras se reestablece la energía (con ayuda de la planta eléctrica, el riesgo de una caída total de energía, disminuye), de lo contrario, si este no brinda la respectiva protección y si las baterías se alcanzan a descargar por mal estado o el tiempo no es suficiente para sostenerse, puede ocasionar daños en los equipos servidores, comunicaciones, cómputo, información y demás infraestructura tecnológica. En la vigencia 2026, varias baterías terminan su vida útil, por lo tanto, se debe realizar el seguimiento respectivo y cambiarlas según su estado. Este estudio previo contempla las baterías mencionadas, en tal caso que sea necesario su cambio. Dado lo anterior y como medida de seguridad, es conveniente y necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los UPS de la Institución, de tal manera que brinde continuidad en el servicio, protección de la información y evite el riesgo de daño parcial o total en el hardware y software de la Entidad. Específicamente, para el Puesto de Salud El Remanso la UPS presentó una falla en el módulo inversor, componente esencial para su operación, lo que ocasionó que el equipo dejara de funcionar correctamente y perdiera su capacidad de respaldo confiable. Es importante señalar que este modelo corresponde a una tecnología obsoleta, para la cual ya no se encuentran disponibles repuestos originales en el mercado ni soporte técnico actualizado por parte del fabricante. Si bien podría considerarse una reparación con componentes no originales, esta alternativa no permitiría garantizar el correcto funcionamiento, la seguridad eléctrica ni la vida útil futura del equipo, representando un riesgo operativo para las cargas protegidas. En consecuencia, y desde un punto de vista técnico, la recomendación es dar de baja la UPS actual y proceder con la adquisición de una unidad nueva, con tecnología vigente, disponibilidad de repuestos, soporte técnico y garantía, asegurando así una operación confiable y segura para sus equipos críticos. El contrato de SUMINISTRO tendrá las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** Suministrar un UPS para el Puesto de Salud el Remanso y prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los UPS (sistema de alimentación ininterrumpida) instalados en la Empresa Social del Estado Salud Pereira. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Suministrar un UPS con las siguientes características mínimas:

Carrera 7 N° 40-34 Hospital del Centro, Teléfono: 35152522
Pereira E-mail: correo@esepereira.gov.co
Visítenos: www.saludpereira.gov.co
NIT. 816.005.003-5



**CONTRATO DE SUMINISTRO SUM No.
SUSCRITO ENTRE ESE SALUD PEREIRA – LA CASA DE LA UPS S.A.S**

- UPS de 3 KVA
- Factor de Potencia 1,0
- El UPS debe soportar el funcionamiento en IPV4 y en IPV6
- Incluye instalación en el sitio, 100% de la mano de obra, materiales y viáticos
- Garantía de 18 meses en el sitio, incluye 100% mano de obra y viáticos

Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los UPS (sistema de alimentación ininterrumpida) instalados en la Empresa Social del Estado Salud Pereira. El Contratista se obliga con la Entidad a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los siguientes UPS (sistema de alimentación ininterrumpida):

No	SEDE	UPS		UBICACIÓN	BATERIAS		POSIBLE CAMBIO
		Marca	Tamaño		Cantidad	Referencia	
1	Hospital del Centro	Titan	10 Kva	Cuarto Técnico Urgencias	16	12V - 7AH	NO
2	Hospital del Centro	Powerware	12 Kva	Cuarto Técnico Consulta Externa	40	12V - 7 AH	NO
3	Hospital del Centro	Titan	20 Kva	Cuarto Técnico Sistemas	40	12 V 12 AH	NO
4	Hospital del Centro	Titan	6 Kva	Rack	20	12V – 7 AH	NO
5	Hospital de Kennedy	Titan	20 Kva	Cuarto Técnico Facturación	40	12V - 12AH	NO
6	Hospital de Cuba	Titan	30 Kva	Cuarto Técnico - Planta Eléctrica	16	12V - 40AH	NO
7	Caimalito	Titan	3 Kva	Rack	6	12V - 7 AH	NO
8	Perla del Otun	Titan	3 Kva	Rack	6	12V - 7 AH	NO
9	Boston	Netion	3 Kva	Rack	6	12V - 7 AH	NO
10	Casa del Abuelo	Titan	3 Kva	Rack	6	12V - 7 AH	NO
11	San Camilo	Titan	3 Kva	Rack	6	12V - 7 AH	NO
12	San Nicolás	Titan	3 Kva	Rack	6	12V - 7 AH	NO
13	Santa Teresita	Netion	3 Kva	Rack	6	12V - 7 AH	NO
14	Altagracia	Titan	3 Kva	Rack	6	12V - 7 AH	NO
15	Altagracia	Nicomar Micronet	0,75 kva		1	12V - 7 AH	NO
16	Crucero de Combia	Titan	3 Kva	Rack	6	12V - 7 AH	NO

Carrera 7 N° 40-34 Hospital del Centro, Teléfono: 35152523
Pereira E-mail: correo@esepereira.gov.co³
Visítenos: www.saludpereira.gov.co
NIT. 816.005.003-5



594-2026

CONTRATO DE SUMINISTRO SUM No.
SUSCRITO ENTRE ESE SALUD PEREIRA – LA CASA DE LA UPS S.A.S

No	SEDE	UPS		UBICACIÓN	BATERIAS		POSIBLE CAMBIO
17	Villa Consota	Titan	3 Kva	Rack	6	12V - 7 AH	NO
18	Arabia	Titan	3 Kva	Rack	6	12V - 7 AH	SI
19	Villa Santana	Titan	6 Kva	Rack	20	12V - 7 AH	NO
20	Puerto Caldas	Mtek Jall	3 Kva	Rack	8	12V - 7 AH	NO
21	La Bella	Tripplite	3 Kva	Rack	6	12V - 9AH	NO
22	La Florida	Tripplite	3 Kva	Rack	6	12V - 9AH	NO
23	Fonda Central	Tripplite	3 Kva	Rack	6	12V - 9AH	NO
24	Hospital de Cuba	Micronet	1 Kva	Odontología	2	12V - 7 AH	SI
25	Hospital de Cuba	Micronet	1 Kva		2	12V - 7 AH	SI
26	Hospital de Cuba	Micronet	1 Kva		2	12V - 7 AH	SI
27	Móvil	Micronet	1 Kva		2	12V - 7 AH	NO
28	Móvil	Micronet	1 Kva		2	12V - 7 AH	NO
29	Morelia	EATON EA903II	3 Kva	Rack	6	12V - 7AH	SI
30	Hospital del Centro	Tripplite	3 Kva		6	12V - 7AH	SI

Cuadro: Listado UPS de La ESE Salud Pereira

Se realizarán:

- Dos (2) mantenimientos preventivos a todos los UPS listados en el Cuadro: **"Listado UPS de La ESE Salud Pereira"**
- Se debe incluir las baterías de Los UPS de las sedes que van a cumplir dos años instaladas y en cualquier momento requieren de un cambio inmediato (si se requiere se cambia), según **"Cuadro: Listado UPS de La ESE Salud Pereira"**
- La garantía de las baterías por defecto de fábrica es mínima por doce meses
- La vida útil de las baterías debe ser mínimo por 2 años
- Incluye mano de obra para la instalación de baterías
- Incluye mano de obra de los repuestos o partes electrónicas que se deban cambiar por daños fortuitos o desgaste de elementos.
- Incluye soporte de los UPS en caso tal que alguno de ellos tenga inconvenientes en su funcionamiento durante la vigencia del contrato. Se realizará visitas de diagnóstico o mantenimiento si se requiere sin costos adicionales.

El mantenimiento consta:

- Verificación del estado, condiciones de operación y pruebas al UPS y baterías antes de efectuar el mantenimiento.
- Limpieza interior / exterior de la caja principal del sistema
- Revisión y diagnóstico del inversor, rectificador y transformador principal
- Revisión funcional de medidores y/o paneles indicadores.
- Revisión de status de todos los circuitos de alarma.

Carrera 7 N° 40-34 Hospital del Centro, Teléfono: 35152524
Pereira E-mail: correo@esepereira.gov.co⁴
Visítenos: www.saludpereira.gov.co
NIT. 816.005.003-5



594 - 2026

CONTRATO DE SUMINISTRO SUM No.
SUSCRITO ENTRE ESE SALUD PEREIRA – LA CASA DE LA UPS S.A.S

- Revisión de la operación normal del sistema.
- Inspección visual de todos los sub-ensambles internos y componentes principales.
- Revisión de todas las conexiones mecánicas en busca de desajustes y decoloraciones por el calor (terminales de cable de potencia, fijación de tarjetas de control, rotación libre de ventiladores, fijeza de módulos de potencia, conectores de módulos)
- Limpieza de cubiertas exteriores y aspirado de componentes internos del UPS.
- Revisión de la descarga / transferencia de las baterías y ejecución de prueba de descarga de baterías durante un período de corta duración.
- Comprobación del funcionamiento del Bypass.
- Pruebas de funcionamiento en los diferentes modos de operación.
- Medición de voltaje, frecuencia y corriente en el UPS, sin carga y con carga.
- Revisión de alimentación al UPS y tablero de carga.
- Regresar las unidades al servicio operacional con carga normal y entonces verificar la salida.
- Reporte por separado del estado y los niveles de carga de cada batería.
- Si se detectan casos de carga lenta, descarga rápida o carga incompleta, deberá procederse con la sustitución de los elementos defectuosos

En caso de requerirse, se utilizará una UPS de igual o similar condición para el soporte, mientras se realiza la reparación de su equipo, atendiendo así las situaciones más críticas, con nuestros equipos. Se incluye servicio técnico, transporte, repuestos, materiales, baterías, instalaciones, mano de obra, insumos, traslados y otros recursos necesarios para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo.

Los mantenimientos preventivos se harán en un horario adecuado, de tal manera que evite en lo posible la interrupción de los servicios prestados en la Entidad, para lo cual se coordinará con el supervisor designado del contrato.

Se diligenciarán los formatos de Hoja de Vida (SI-FR-005), mantenimiento de UPS (SI-FR-006), Mantenimiento Equipos de Cómputo (SI-FR-007), establecidos por la ESE Salud Pereira, donde se presente el estado del UPS con sus mediciones respectivas.

El proveedor deberá dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", sobre todo en lo que concierne al Título VI: DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO y del Decreto único 1074 de 2015, respecto del uso, manejo, custodia de la información que utilice de la ESE Salud Pereira.

Deberá abstenerse de entregar o divulgar a terceros, salvo autorización previa y expresa de EL CONTRATANTE información calificada por éste como confidencial, reservada o estratégica y tan sólo podrá ser utilizada para dar cumplimiento a sus funciones

INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN: Garantizará que la información de La ESE Salud Pereira que maneja, sea transmitida de forma coherente y exclusiva a las personas respectivas y a través de los medios correspondientes, que no registren modificaciones o alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas y/o responsables.

Carrera 7 N° 40-34 Hospital del Centro, Teléfono: 35152525
Pereira E-mail: correo@esepereira.gov.co³
Visítenos: www.saludpereira.gov.co
NIT. 816.005.003-5





594 - 2026

CONTRATO DE SUMINISTRO SUM No.
SUSCRITO ENTRE ESE SALUD PEREIRA – LA CASA DE LA UPS S.A.S

PARÁGRAFO UNO. Los estudios previos y documentos anexos hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: TÉRMINO: La duración del presente contrato es de **DIEZ (10) MESES sin exceder del 31/12/2026** cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de **OCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$ 8.068.200) iva incluido.** El valor será pagado en Actas parciales de acuerdo al servicio prestado o bienes suministrados, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación por parte de la contratista de la factura o cuenta de cobro y el informe de actividades en físico y medio magnético, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y recibido a satisfacción por parte del supervisor designado para el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISORIA. En caso que surjan diferencias entre las partes en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación de este contrato, y las partes no logren acuerdo y se requiera decisión judicial, éstas deberán resolverse por medio de la jurisdicción ordinaria.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, La Empresa Social del Estado Salud Pereira, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a La Empresa Social del Estado Salud Pereira, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que se deriven del incumplimiento.

MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento del contrato, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día de incumplimiento. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN: Con el propósito de velar por el óptimo cumplimiento de las obligaciones contractuales el gerente o quien haga sus veces designara mediante comunicación escrita la supervisión del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral, de sometimiento a las leyes nacionales y caducidad de que tratan los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará así: **RUBRO: 2120202008 servicios prestados a la empresa y servicios de producción por valor de \$ 6.015.450 y 23201010030301 máquinas para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios)** por valor \$ 2.052.75 de la actual vigencia fiscal según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal N° CDP 761 DEL 20/02/2026.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA CESIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder en todo o en parte, el presente contrato, sin la previa autorización escrita por parte de La Empresa Social del Estado Salud Pereira.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley 80 de 1993, lo que se entenderá garantizado con la firma del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral entre la Empresa Social del Estado Salud Pereira y el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA: El contratista mediante comunicación escrita y debidamente justificada dirigida al representante legal de la entidad podrá solicitar la terminación anticipada del contrato, con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario. De la mencionada terminación se suscribirá la correspondiente acta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL: El presente CONTRATO podrá darse por terminado en cualquier tiempo de la

Carrera 7 N° 40-34 Hospital del Centro, Teléfono: 35152526
Pereira E-mail: correo@esepereira.gov.co^b
Visítenos: www.saludpereira.gov.co
NIT. 816.005.003-5



594-2026

CONTRATO DE SUMINISTRO SUM No.
SUSCRITO ENTRE ESE SALUD PEREIRA – LA CASA DE LA UPS S.A.S

ejecución por iniciativa de cualquiera de las partes previa manifestación escrita y por las siguientes causas: a) Insolvencia de cualquiera de las partes. b) Ineficiencia en la prestación de los servicios. c) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo impongan. d) Por disolución de la personería jurídica de las partes. e) Por interdicción jurídica o declaración en quiebra de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el contrato, suscribiéndose por ello la respectiva acta de terminación siempre y cuando no se presente perjuicio de cualquiera de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-SUSPENSIÓN DEL**

CONTRATO: Por circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o causas plenamente justificadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, sin que para los efectos de plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, ni se harán exigibles las mutuas contraprestaciones, este contrato no tendrá reajuste alguno y se pagará únicamente el valor estipulado en él. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA:**

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne en todo momento a la ESE SALUD PEREIRA, por cualquier reclamación que se derive de la ejecución del presente contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA asumirá adicionalmente todos los gastos de defensa judicial y extrajudicial, y demás expensas en que incurra la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE**

RIESGOS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT cumplir con los requisitos previstos por la E.S.E Salud Pereira para el cumplimiento de las disposiciones del sistema de administración de riesgos del lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT. **PARAGRAFO**

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. En la respectiva calidad de persona natural y/o representante legal manifiesto con la suscripción de este Instrumento que autorizo el tratamiento de Datos Personales a la E.S.E Salud Pereira y/o operador de servicios o dependencias, cuando hubiere lugar a ello, y a realizar operaciones sobre los mismos como recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o transmisión; y para que permita su tratamiento a quienes sean sus representantes dentro y fuera del territorio nacional. Declaro que conozco los fines para los cuales serán tratados mis Datos Personales o los de la persona que represento, así: para el desarrollo de los actos propios de la contratación de la entidad autorizada; reporte de información ante órganos de control y vigilancia; suministro de información requerida a través de acciones o derechos constitucionales; suministro de información estadística de órganos territoriales y demás órganos estatales, para fines estadísticos, de consulta, gremiales y técnico-actuariales; entre otras, relacionadas con la actividad misional, administrativa y naturaleza pública de la entidad. Como titular y/o representante del titular de la información, conozco que me asisten los derechos previstos en la Ley, en especial, conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- INTEGRIDAD DE LA INFORMACION LA CASA DE LA UPS S.A.S deberá dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", sobre todo en lo que concierne al Título VI: DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO y del Decreto único 1074 de 2015, respecto del uso, manejo, custodia de la información contenida en la base de datos de La ESE Salud Pereira, deberá abstenerse de entregar o divulgar a terceros, salvo autorización previa y expresa LA CASA DE LA UPS S.A.S de EL CONTRATANTE información calificada por éste como confidencial, reservada o estratégica y tan sólo podrá ser utilizada para dar cumplimiento a sus funciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

GARANTÍAS: 1. Cumplimiento del contrato la cuantía será del veinte por ciento (20%), del valor total del

Carrera 7 N° 40-34 Hospital del Centro, Teléfono: 35152527

Pereira E-mail: correo@esepereira.gov.co

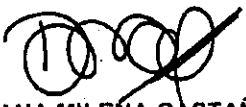
Visítenos: www.saludpereira.gov.co

NIT. 816.005.003-5

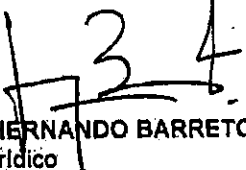


CONTRATO DE SUMINISTRO SUM No. 594 - 2026
SUSCRITO ENTRE ESE SALUD PEREIRA - LA CASA DE LA UPS S.A.S.

contrato, por la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más y sus prorrogas y adiciones si las hubiere. 2. Calidad del bien y/o servicio, la cuantía será del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más y sus prorrogas y adiciones si las hubiere. 3. Pago de Honorarios y Prestaciones Sociales: La cuantía será por el 10% del valor del contrato, por la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más y sus prorrogas y adiciones si las hubiere. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, ser suscrito por las partes; requiere además el pago de impuestos a que haya lugar, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas en caso de que hayan sido requeridas y la suscripción de acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado. Para el presente trámite o legalización del contrato el contratista cuenta con un plazo máximo de tres (3) días calendario, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de contratar el servicio con otro contratista que cumpla con el objeto solicitado. Dado en Pereira a los **28 FEB 2026**


DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
 Gerente

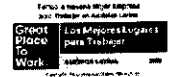

GILLERMO MAZUERA TORO
 Representante Legal


JORGE HERNANDO BARRETO HERNANDEZ
 Asesor jurídico


 E: Sanjery Toro Registrador/Abogada Externa.

Carrera 7 N° 40-34 Hospital del Centro, Teléfono: 35152528
 Pereira E-mail: correo@esepereira.gov.co⁸
 Visítanos: www.saludpereira.gov.co
 NIT. 816.005.003-5

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5804962289

PÓLIZA No: 580 - 47 - 994000097318 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **PEREIRA**

COD. AGENCIA: 580 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA MES AÑO
26 02 2026

DIA MES AÑO
26 02 2026

FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **LA CASA DE LA UPS S.A.S**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.096.245-4**

DIRECCIÓN: **AVENIDA 30 DE AGOSTO NO. 43-56**

CIUDAD: **PEREIRA, RISARALDA**

TELÉFONO: **6063265712**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **816.005.003-5**

BENEFICIARIO: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **816.005.003-5**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEGURADA

CUMPLIMIENTO	26/02/2026	30/04/2027	1,613,640.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	26/02/2026	30/04/2027	806,820.00
CALIDAD DEL SERVICIO	26/02/2026	30/04/2027	1,613,640.00

BENEFICIARIOS
NIT 816005003 - **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA**

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SUM-594-2026, REFERENTE A: SUMINISTRAR UNA UPS PARA EL PUESTO DE SALUD EL REMANSO Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS UPS (SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA) INSTALADOS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA.

CONDICIONES GENERALES DS-C-02-02

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ *****4,034,100.00

VALOR PRIMA:
\$ *****33,113

GASTOS EXPEDICION:
\$ *****11,000.00

IVA:
\$ *****8,381

TOTAL A PAGAR:
\$ *****52,494

NOMBRE INTERMEDIARIO
JOHN JAIRO LONDOÑO RIVERA

CLAVE
5302

%PART
100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO

%PART

VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGIOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERIA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 181 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2016 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co> EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000580496228

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CBD0207C0609FE7C57

CLIENTE



 ESE Salud Pereira ¡Comprometidos con la vida!	ACTA DE APROBACION DE POLIZAS	CÓDIGO: AB-FR-041 VERSIÓN: 1 FECHA: 05-02-2026 PAGINA: 1 de 1
---	--------------------------------------	--

ACTA DE APROBACION DE POLIZAS CONTRATO N°594 DE 2026.

La presente acta se expide en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, y de conformidad con el Contrato de SUMINISTROS N° 594-2026, suscrito entre la **ESE SALUD PEREIRA**, Y **LA CASA DE LA UPS SAS** con nit 900096245-4, entidad representada por GUILLERMO MAZUERA TORO identificado con cc N° 10121417

Que el objeto del contrato es: SUMINISTRAR UN UPS PARA EL PUSTO DE SALUD EL REMANSO Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS UPS (SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA) INSTALADOS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA

Que en el contrato la cláusula vigésima en la constitución de garantías registra que:

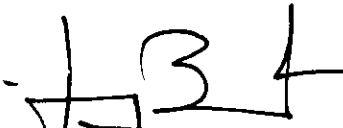
GARANTIAS 1-Cumplimiento del contrato, la cuantía será del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más y sus prorrogas y adiciones si las hubiere. 2. Calidad del bien y/o servicio, la cuantía será del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más y sus prorrogas y adiciones si las hubiere. 3. Pago de Honorarios y Prestaciones Sociales: La cuantía será por el (10%) del valor del contrato, por el término del mismo, sus adiciones y prorrogas si las hubiere y tres (3) años más.

Que el contratista el día 26 de febrero de 2026 allegó a la Entidad las pólizas de seguros con los amparos exigidos para el contrato 594-2026 como sigue:

ASEGURADORA Y N° PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICION	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			Desde	Hasta	
ASEGURADORA SOLIDARIA 580-47- 994000097318	26/FEB/2026	CUMPLIMIENTO	26/FEB/2026	30/ABR/2027	\$ 1.613.640
ASEGURADORA SOLIDARIA 580-47- 994000097318	26/FEB/2026	CUMPLIMIENTO	26/FEB/2026	30/ABR/2027	\$ 1.613.640
ASEGURADORA SOLIDARIA 580-47- 994000097318	26/FEB/2026	PREST SOCIALES	26/FEB/2026	30/ABR/2027	\$ 806.820

En consecuencia, **SE APRUEBA**, las dos pólizas expedidas por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, a favor de entidades estatales, allegada por el contratista, teniendo en cuenta que esta reúne las condiciones establecidas en el contrato de SUMINISTROS N° 594-2026 citado.

Para constancia se firma en Pereira a los veintiséis (26) días de febrero de 2026.


JORGE HERNANDO BARRETO HERNANDEZ
 Asesor Jurídico - ESE Salud Pereira

Elaboro: Juan C Agudelo - of jurídica

COMPROMISO PPTAL CONTRATO RPCT**Número: 642****Fecha: Febrero 27/2026****Forma Pago: A 60 DIAS****Duración: 303 Días**

RUBRO PRESUPUESTA	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO	CPC	CONTRATO	FTE	CERTIFICADO
23201010030301	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	2,052,750	2,052,750	87331	594-2026	1000	CDP 761
2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6,015,450	6,015,450	87331	594-2026	1000	CDP 761

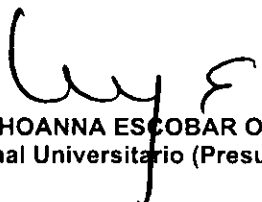
Total 8,068,200

SON: OCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

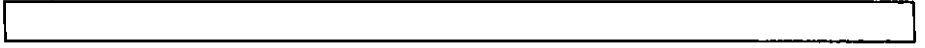
Documentos Relacionados

Objeto: SUMINISTRAR UN UPS PARA EL PUESTO DE SALUD EL REMANSO Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS UPS (SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA) INTALADOS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA

Cédula o NIT 900.096.245 LA CASA DE LA UPS SAS



LEIDY JHOANNA ESCOBAR OSORIO
Profesional Universitario (Presupuesto)



Pereira, 26 de febrero de 2026

Dr. LORENZO TABARES CADAVID
ASESOR DE PLANEACIÓN

Ese Salud Pereira

Asunto: Designación como supervisor

De manera atenta y respetuosa le informo la reasignación como supervisor del siguiente contrato:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CPS 594-2026	LA CASA DE LA UPS SAS	SUMINISTRAR UN UPS PARA EL PUSTO DE SALUD EL REMANSO Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS UPS (SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA) INSTALADOS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA

La presente designación se hace teniendo en cuenta las funciones que actualmente desarrolla, y que a su vez se deberá realizar por quien se encuentre encargado o como titular de esa dependencia cuando esté en ejecución el contrato objeto de ésta designación.

Alcance de la actividad de supervisión.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Adicional a lo anterior, el párrafo primero del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, modificó el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 el cual consagra las faltas gravísimas en el Código Disciplinario Único, indicando que constituye falta de tal naturaleza:

"No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán



responsables por mantener informada a la ESE Salud Pereira de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato y deberán realizar seguimiento a los riesgos de los contratos, de acuerdo a su tipo clase y ponderación definidos en los estudios previos, y de materializarse informarán a la oficina asesora jurídica para lo de su competencia.

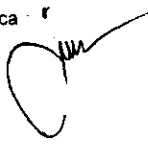
Para lo anterior, es necesario que al momento de asumir las actividades de supervisión conozcan y consulten de manera permanente los siguientes documentos, entre otros:

- Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Salud Pereira; adoptado mediante la Resolución N° 080 del 30 de enero de 2026; El Manual de Supervisión e Interventoría,
- Manual de supervisión e Interventoría de contratos
- Estudios previos.
- Copia del contrato
- Guía para la Elaboración y presentación de Informes de Supervisión e Interventoría


DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNANDEZ
GERENTE

Revisa: Jorge Hernando Barreto Hernández – Asesor jurídico

Elaboró: Juan C Agudelo – área jurídica



CONTRATO N° 594-2026

TIPO DE CONTRATO:

Prestación de servicios

☐

Suministro

☒

Compra - Venta

☐

Obra

☐

Mantenimiento

☐

Otros

☐

OBJETO: SUMINISTRAR UN UPS PARA EL PUESTO DE SALUD EL REMANSO Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS UPS (SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA) INSTALADOS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA

CONTRATISTA: LA CASA DE LA UPS SAS

NIT. 900096245-4

REPRESENTANTE LEGAL: GUILLERMO MAZUERA TORO

CC 10121417

SUPERVISOR: LORENZO TABARES CADAVID

CC: 1088277279

PLAZO: DIEZ (10) MESES

FECHA DE INICIO: 27 de febrero de 2026

FECHA DE TERMINACION: 26 de diciembre de 2026

POLIZAS: : 1-Cumplimiento del contrato, la cuantía será del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más y sus prorrogas y adiciones si las hubiere 2. Calidad del bien: la cuantía será del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más y sus prorrogas y adiciones si las hubiere 3. Pago de Honorarios y Prestaciones Sociales: La cuantía será por el (10%) del valor del contrato, por el término del mismo, sus adiciones y prorrogas si las hubiere y tres (3) años más. 4-Responsabilidad Civil Extracontractual. El valor de la póliza no será inferior al cinco (5%) por ciento del valor del contrato y en ningún caso inferior a 100 SMMLV al momento de expedición de la póliza. Su vigencia será la del contrato y cuatro meses más.

VALOR: OCHO MILLONES SENSENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 8.068.200)

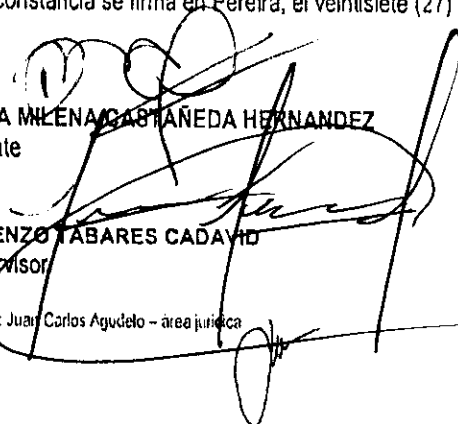
FORMA DE PAGO: En actas parciales previa verificación del servicio prestado y visado por el supervisor del contrato

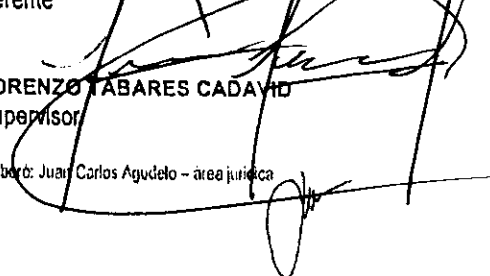
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP: N° 761 del 20/feb/2026

REGISTRO PRESUPUESTAL - RP: 642 del 27/feb/2026

Los abajo firmantes suscriben el acta de inicio del contrato N° 594-2026 en cumplimiento de las obligaciones contraídas con el objeto contractual.

Para constancia se firma en Pereira, el veintisiete (27) de febrero de 2026


DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNANDEZ
Gerente


LORENZO TABARES CADAVID
Supervisor

Elaboró: Juan Carlos Argudelo - área jurídica


GUILLERMO MAZUERA TORO
Contratista